



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 JUN. 2020

Visto: El Informe N° 126-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 1547785, de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19, en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, fijar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0213-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 15 de marzo del 2019, Aprueban la Directiva Administrativa Sectorial N° 001-2019/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEA-OC, denominado "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicio Oficial y Capacitación en el Ámbito de la Dirección Regional de Salud Huancavelica"; y señala en el numeral 6.2.6 "La comisiones de servicio oficial de funcionarios, directivos y servidores, sean estos continuos o alternos dentro del mes, no debe excederse más de quince (15) días, bajo responsabilidad del Director Ejecutivo que autoriza el viaje, salvo casos excepcionales con sustento técnico y debidamente autorizados por el titular de la Entidad a través de acto resolutivo, quedando prohibido las regularizaciones del acto resolutivo";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 086-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA/DEA-OC, de fecha 19 de mayo del 2020, emitido por el Supervisor Administrativo de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual manifiesta, que: "(...) la presente se basa exclusivamente en las solicitudes de comisión de servicios del personal de la DIRESA-HVCA, cuyos días acumulados exceden los quince (15) días dentro del mes para la atención de la emergencia COVID-19"; por lo que mediante Informe N° 126-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, dispone la emisión del acto resolutivo que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el PAGO DE COMISION DE SERVICIOS a los FUNCIONARIOS, DIRECTIVOS y SERVIDORES de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber excedido más de quince (15) días, en cumplimiento de acciones orientadas a la prevención y control de la enfermedad producida por el COVID - 19, conforme se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notifíquese al interesado y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



DRVS/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

